

24 JUN 2016

“Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE  
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 1437 de 2011, 1579 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2723 de 2014 y,

**CONSIDERADNO QUE:**

La **ACCION FIDUCIARIA S.A.S.**, entidad que actúa como vocera de patrimonio autónomo denominado Fideicomiso aptos 806 y 906 altos del retiro, constituido sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1272010, presenta escrito Radicado SNR2016ER016385 de 28-03-2016, sustentado en Derecho de petición remitido por la doctora DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS, Superintendente Delegada para el Registro, con escrito radicado 50C2016ER08428 de 15-04-2016, donde solicita la cancelación de la anotación 22 de la Matrícula inmobiliaria 50C-1272010, con fundamento en los siguientes hechos:

Solicita que se proceda a cancelar la anotación No. 22 de 17 de marzo de 2011, que fue registrada mediante oficio No. 13959 proveniente de la Dirección Nacional de Estupefacientes, en la cual dispone dejar el inmueble en destinación provisional a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-S.A.E SA.S., en razón a que el predio no hace parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SA.E S.A.S, teniendo en cuenta que desde el año 2009 el inmueble fue vendido al señor CARLOS EDUARDO GUTIERREZ VILLEGAS, conforma lo refleja la anotación 14 del citado folio de matrícula, mediante escritura 2936 de 01 de diciembre de 2008, Notaría séptima de Bogotá.

Así mismo requiere se elimine del folio de matrícula No. 50C-1272010, las anotaciones 19, 20, 21 y 22 que se encuentran registradas, por considerar que no son procedentes con la realidad jurídica, al establecer destinaciones provisionales a una entidad que no tiene relación alguna con la propiedad del inmueble sobre el cual la ACCION FIDUCIARIA S.A.S., es propietaria como se indicó desde el año 2009.

Por lo antes expuesto, se considera que de acuerdo a lo que refleja el folio de matrícula No 50C-1272010, podría generar inseguridad jurídica respecto de la verdadera situación del inmueble y se hace necesario a fin de evaluar y hacer el estudio jurídico de la historia traditicia del referido folio de matrícula, iniciar Actuación Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 59 y s.s. de la Ley 1579 de 2012, en concordancia con los demás requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por las anteriores consideraciones, este Despacho

**DISPONE**

**PRIMERO:** Iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la situación jurídica del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1272010.

**SEGUNDO:** Ordenase bloquear la matrícula No. 50C-1272010 hasta la culminación de la presente actuación administrativa.



24 JUN 2016

**“Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa**

**TERCERO:** Incorporar a esta actuación las pruebas que fueron allegadas por el peticionario y ordenar practicar las pruebas que se requieran y resulten de la actuación, para adelantar el presente proceso, ordénese allegar a la presente actuación los siguientes documentos, para que obren como pruebas dentro de la misma, que reposan en el área de microfilmación de la Oficina de Registro de Bogotá Zona Centro.

Solicitar a la Coordinadora Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa, copia de las siguientes Escrituras y oficios que obran inscritos en el folio 50C-1272010.

- Copia Escritura 2936 de 01-12-2008 Notaria 7° de Bogotá, Radicación 2009-5263.
- Copia Resolución No. 278 del 02-02-2010 Dirección Nacional de Estupefacientes. Radicación 2010-42161.
- Copia Oficio 13959 del 11-03-2011 Dirección Nacional de Estupefacientes, radicación 2011-24072.
- Impresión folio de matrícula 50C-1272010.

**CUARTO:** Comunicar este acto administrativo, como terceros determinados e indeterminados, a los señores ACCION FIDUCIARIA S.A.S. (Representante Legal); GUTIERREZ VILLEGAS CARLOS EDUARDO, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. –S.A.E.S.A.S.(Representante Legal), FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACCIENTES, Informándoles que contra el presente auto de tramite no proceden recursos en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

**QUINTO:** Publíquese el presente auto en un diario de amplia circulación, a costa de los interesados, o en el Diario Oficial a costa de esta Oficina y en la página WEB: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

**SEXTO:** Comuníquese esta actuación procesal a la COORDINADORA GRUPO GESTION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

**SEPTIMO:** Fórmese el expediente correspondiente, debidamente foliado (Art. 36 Ley 1437 de 2011.)

**OCTAVO:** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

  
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES-  
Registradora Principal

  
MAGDA NAYIBERTH VARGAS BERMUDEZ  
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica  
Registral

Carmen E. Rojas D.  
Profesional Especializado  
15-06-2016



Superintendencia de Notariado y Registro  
Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 – PBX (1)2860169 – Bogotá D.C. – Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [oriregis.bogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:oriregis.bogotacentro@supernotariado.gov.co)